



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
28 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 128 del programa provisional*
**Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo octavo año

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el 11º informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, presentado por la Presidenta del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 1) del estatuto del Mecanismo (véase la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, anexo 1).

* [A/78/150](#).



Carta de envío

Carta de fecha 28 de julio de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 1) del estatuto del Mecanismo, el 11º informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, de fecha 28 de julio de 2023.

(Firmado) Graciela **Gatti Santana**
Presidenta

Resumen

Undécimo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

El presente informe anual da cuenta de las actividades del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

El Mecanismo sigue operando conforme a la concepción del Consejo de Seguridad, como una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo y que cuenta con una dotación de personal acorde con sus reducidas funciones. En su resolución 2637 (2022), el Consejo de Seguridad solicitó específicamente al Mecanismo que siguiera adoptando medidas para aumentar aún más la eficiencia y la eficacia y la transparencia de la gestión, y que ofreciera opciones relativas a la transferencia de sus actividades restantes a su debido tiempo. Por ello, el Mecanismo ha seguido racionalizando y consolidando sus operaciones, entre otras cosas mediante el cierre de la oficina sobre el terreno de Sarajevo y el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha (República Unida de Tanzania). Además, la nueva Presidenta dedicó gran parte de la atención a realizar actividades de planificación futuras y avanzar en la transición de un tribunal operativo a una institución verdaderamente residual.

Las Salas progresaron considerablemente en la conclusión de su labor judicial. Tras el pronunciamiento el 31 de mayo de 2023 del fallo de apelación en la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* (última causa heredada del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia), solo queda una causa relacionada con los crímenes principales en la lista del Mecanismo, a saber, la causa contra Félicien Kabuga, cuyas actuaciones se han suspendido temporalmente hasta tanto se decida sobre los recursos presentados contra la conclusión de la Sala de Primera Instancia de que el Sr. Kabuga no era apto para comparecer en juicio y que se debía optar por un procedimiento alternativo de constatación de los hechos.

La Oficina del Fiscal continuó centrada en tres prioridades: a) concluir de manera expeditiva los procesos y las apelaciones; b) localizar y detener a los prófugos restantes inculcados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; y c) prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento por los crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda. La Oficina logró resultados significativos durante el período que abarca el informe, en particular con la detención de Fulgence Kayishema el 24 de mayo de 2023 y la admisión parcial del recurso de apelación interpuesto en la causa *Stanišić y Simatović*.

La Secretaría brindó apoyo a la labor de las Salas y la Fiscalía en las dos subdivisiones, centrándose en tres prioridades estratégicas principales: a) apoyar la actividad judicial; b) desempeñar las funciones permanentes; y c) seguir cultivando la formación y la moral del personal. La ejecución de estas tres prioridades se basó en una mejor coordinación y cooperación entre las subdivisiones y las secciones de la Secretaría para garantizar una mayor eficacia y una prestación puntual de los servicios administrativos y de apoyo y para seguir reforzando una cultura institucional que fomente un lugar de trabajo seguro y respetuoso en el cual todo el personal tenga igualdad de acceso a las oportunidades.

I. Introducción

1. El presente informe abarca el período comprendido entre 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023. Este período se caracterizó por los importantes avances realizados en las diversas funciones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y marcó el primer año de la presidencia de la Magistrada Graciela Gatti Santana, que asumió el cargo el 1 de julio de 2022.
2. El fallo de apelación en la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* se dictó el 31 de mayo de 2023, antes de lo previsto. De este modo, el Mecanismo concluyó la última causa relativa a los crímenes principales heredada del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, poco después del 30º aniversario de la creación de dicho Tribunal por la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad. En consecuencia, solo queda pendiente una causa relativa a los crímenes principales heredada del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.
3. Se han suspendido temporariamente las actuaciones en la causa *Fiscalía c. Félicien Kabuga* hasta tanto se decida sobre los recursos presentados contra la conclusión de la Sala de Primera Instancia de que el Sr. Kabuga no era apto para comparecer en juicio y que se debía optar por un procedimiento alternativo de constatación de los hechos. Estos recursos son extremadamente complejos e implican cuestiones jurídicas novedosas que podrían tener un gran impacto en la futura carga de trabajo y el número de miembros del Mecanismo.
4. El 24 de mayo de 2023, Fulgence Kayishema fue detenido en una operación conjunta del equipo de seguimiento de la Fiscalía y las autoridades sudafricanas. Tras la confirmación por la Fiscalía del fallecimiento de Protais Mpiranya y Phénéas Munyarugarama, los procedimientos contra dichas personas se dieron por concluidos el 14 de septiembre de 2022 y el 16 de diciembre de 2022, respectivamente. En la actualidad solo quedan tres prófugos, cuyas causas se han remitido a Rwanda para su enjuiciamiento.
5. La Oficina del Fiscal ha seguido tratando de ofrecer supervisión, apoyo y asesoramiento a las autoridades judiciales nacionales que procesan causas por crímenes de guerra cometidos en los conflictos en Rwanda y la ex-Yugoslavia.
6. El Mecanismo ha seguido enfrentándose a tres grandes retos en relación con la cooperación y el cumplimiento de su mandato. El primero se refería a la situación no resuelta de las personas absueltas y puestas en libertad que fueron trasladadas al Níger en diciembre de 2021, quienes permanecen bajo arresto domiciliario de facto en violación del acuerdo alcanzado con las Naciones Unidas. El segundo ha sido el aumento del número de Estados de ejecución incapaces de seguir desempeñando esa función y las dificultades del Mecanismo para encontrar nuevos Estados en los cuales los condenados han de cumplir su pena. El tercero ha sido la amenaza que la negación del genocidio, el revisionismo y la glorificación de los criminales de guerra condenados suponen para la labor y el legado de los Tribunales especiales y el Mecanismo.

II. Actividades del Mecanismo

A. Organización

7. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió que el Mecanismo funcionaría por un período inicial de cuatro años a partir del 1 de julio de 2012. Posteriormente, decidió que llevaría a cabo exámenes periódicos de los progresos que realizara, incluso respecto de la finalización de sus funciones, y que

seguiría operando por períodos subsiguientes de dos años después de cada examen, a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

8. De conformidad con el artículo 3 de su estatuto, el Mecanismo está integrado por dos subdivisiones. La subdivisión de Arusha (República Unida de Tanzania) asumió las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda e inició sus actividades el 1 de julio de 2012. Por su parte, la subdivisión de La Haya (Reino de los Países Bajos) asumió las funciones heredadas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y comenzó sus actividades el 1 de julio de 2013. De conformidad con el artículo 4 de su estatuto, el Mecanismo está constituido por tres órganos: a) las Salas; b) el Fiscal; y c) la Secretaría.

9. Cada órgano está encabezado por un responsable en régimen de dedicación exclusiva, común a ambas subdivisiones. La Presidenta del Mecanismo tiene su sede en La Haya, en tanto que el Fiscal y el Secretario tienen su sede en Arusha. Durante el período sobre el que se informa, dichos altos funcionarios fueron la Presidenta Graciela Gatti Santana (Uruguay), el Fiscal Serge Brammertz (Bélgica) y el Secretario Abubacarr Tambadou (Gambia). El mandato de los tres expira el 30 de junio de 2024.

10. Según el artículo 8 del estatuto del Mecanismo, este cuenta con una lista de 25 magistrados independientes, que, en la medida de lo posible y según decida la Presidenta, ejercen sus funciones a distancia. Los magistrados del Mecanismo no son remunerados por estar incluidos en la lista judicial, sino que perciben una remuneración únicamente por los días en que ejercen sus funciones, asignadas por la Presidenta. Además, de conformidad con el artículo 12 2) del estatuto, la Presidenta siguió asignando magistrados de turno en la subdivisión de Arusha.

11. El 5 de enero de 2023 se produjo el triste fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya (Uganda), que era uno de los miembros de la Sala de Primera Instancia en la causa *Kabuga* y había realizado un excelente trabajo como Magistrada del Mecanismo desde 2018. El Secretario General nombró a la Magistrada Lydia Mugambe (Uganda) para cumplir el resto del mandato de la Magistrada Ibanda-Nahamya, con efecto a partir del 26 de mayo de 2023. El número de magistradas en la lista del Mecanismo no ha variado (8 de 25).

12. Al final del período sobre el que se informa, la lista actual de magistrados era la siguiente (por orden de precedencia): Magistrada Graciela Gatti Santana, Presidenta (Uruguay), Magistrado Jean-Claude Antonetti (Francia), Magistrado Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania), Magistrado William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania), Magistrado Lee G. Muthoga (Kenya), Magistrado Carmel Agius (Malta), Magistrado Alphons M. M. Orié (Reino de los Países Bajos), Magistrado Burton Hall (Bahamas), Magistrada Florence Rita Arrey (Camerún), Magistrado Vagn Joensen (Dinamarca), Magistrado Liu Daqun (China), Magistrada Prisca Matimba Nyambe (Zambia), Magistrada Aminatta Lois Runeni N'gum (Gambia/Zimbabue), Magistrado Seon Ki Park (Corea del Sur), Magistrado José Ricardo de Prada Solaesa (España), Magistrado Ivo Nelson de Caires Batista Rosa (Portugal), Magistrado Seymour Panton (Jamaica), Magistrado Yusuf Aksar (Türkiye), Magistrado Mustapha El Baaj (Marruecos), Magistrado Mahandrisoa Edmond Randrianirina (Madagascar), Magistrada Claudia Hoefler (Alemania), Magistrado Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Magistrada Fatimata Sanou Touré (Burkina Faso), Magistrada Margaret M. deGuzman (Estados Unidos de América) y Magistrada Lydia Mugambe (Uganda).

13. Del 28 al 30 de noviembre de 2022, el Mecanismo celebró su primer pleno presencial de magistrados desde marzo de 2019. Este evento exitoso tuvo lugar en la subdivisión de La Haya y permitió intercambios confidenciales y en profundidad

entre los magistrados sobre una serie de cuestiones, entre ellas una propuesta de modificación de las Reglas de Procedimiento y Prueba. En particular, acordaron crear un grupo sobre funciones judiciales para evaluar las perspectivas de las funciones judiciales y la lista judicial del Mecanismo. El grupo presentó su informe a la Presidenta justo después de finalizar el período sobre el que se informa.

B. Marco jurídico y regulatorio

14. Las actividades del Mecanismo se rigen por un marco jurídico y regulatorio, compuesto por el estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo, así como por otras normas, reglamentos, directrices sobre la práctica y normas internas.

15. El 25 de mayo de 2023, tras consultar con la Presidenta y de conformidad con la regla 31 C), el Secretario emitió una directriz práctica sobre los expedientes judiciales para armonizar aún más los procedimientos entre las subdivisiones que reflejan las mejores prácticas actuales. La directriz sustituye a la anterior directriz sobre la práctica relativa a los expedientes y actualiza la gestión de presentaciones, transcripciones, pruebas y grabaciones audiovisuales del Mecanismo.

C. Comité de Reglas

16. El Comité de Reglas del Mecanismo presenta un informe anual que incluye propuestas de enmiendas a las Reglas. Tras el nombramiento de la Magistrada Gatti Santana como Presidenta del Mecanismo, integran el Comité de Reglas el Magistrado Hall (Presidente), el Magistrado Park, la Magistrada Rosa y la Presidenta como miembro *ex officio*, junto con los miembros sin derecho de voto, que son representantes de la Fiscalía, la Secretaría y la Asociación de Abogados Defensores que ejercen ante los Tribunales y Cortes Internacionales.

D. Consejo de Coordinación del Mecanismo

17. De conformidad con la regla 25, el Consejo de Coordinación del Mecanismo está constituido por la Presidenta, el Fiscal y el Secretario y se reúne periódicamente para coordinar las actividades de los tres órganos del Mecanismo. Durante el período sobre el que se informa, el Consejo, presidido por la Presidenta, se reunió para examinar temas transversales, como las cuestiones presupuestarias, la reducción de personal y la planificación para el futuro. El Consejo ha funcionado como un foro útil y eficaz para seguir mejorando la reflexión sistemática y la visión compartida de la gestión del Mecanismo, conforme a la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI).

E. Planificación para el futuro

18. En vista de que las causas relativas a los crímenes principales están a punto de concluir, el Mecanismo ha desplazado su atención hacia una planificación meticulosa para el futuro y se prepara para entrar en la siguiente fase de su vida útil. Como parte de este proceso, el Mecanismo está elaborando un plan de personal para distintas situaciones posibles que incluye posibilidades de transferir las funciones residuales de su mandato, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución [2637 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad. Estas funciones a largo plazo, además de las actividades judiciales continuas (artículos 1 4), 6 6), 7, 17, 24, 26 y 28 2) del estatuto), incluyen el seguimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales (artículo 6 5)),

la protección de testigos (artículo 20), la ejecución de las penas (artículo 25), la gestión de los archivos (artículo 27) y la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales (artículo 28 3)).

19. El plan de personal para distintas situaciones posibles se presentará a tiempo para el quinto examen de la marcha de los trabajos del Mecanismo que llevará a cabo el Consejo de Seguridad en 2024. El plan incluirá, en la medida de lo posible, proyecciones sobre la duración de todas las funciones restantes. Estas proyecciones están intrínsecamente ligadas a la transferibilidad de las funciones residuales del Mecanismo, que decidirá el Consejo.

20. Por su parte, la OSSI ha iniciado una nueva evaluación de los métodos y la labor del Mecanismo, en cuyo contexto se examinará el plan de personal para distintas situaciones posibles, que dicha Oficina recomendó inicialmente en 2018. La evaluación abarca el período comprendido entre enero de 2021 y diciembre de 2023 y se realiza de manera simultánea con los esfuerzos del Mecanismo de planificación para el futuro.

F. Reubicación de las personas absueltas o puestas en libertad

21. A pesar de los amplios esfuerzos diplomáticos del Mecanismo para encontrar una solución duradera para las personas absueltas o puestas en libertad que fueron trasladadas de Arusha al Níger en diciembre de 2021, la situación sigue sin resolverse.

22. El 9 de junio de 2023, se informó al Mecanismo sobre el fallecimiento de una de las personas trasladadas, Tharcisse Muvunyi. El Mecanismo está en proceso de obtener información sobre las circunstancias de su muerte.

23. El Secretario siguió alentando al Níger a respetar los términos del acuerdo de reubicación celebrado con las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2021. Paralelamente, el Secretario y su Oficina han colaborado con los abogados y las familias de las personas trasladadas a fin de evaluar e identificar otros posibles Estados para su reubicación y ponerse en contacto con ellos, en caso de que las gestiones diplomáticas del Mecanismo con el Níger siguieran siendo infructuosas. Para ello, la Secretaría se ha puesto en contacto con 39 Estados Miembros y ha celebrado reuniones virtuales con las autoridades nacionales a los efectos de facilitarles más información sobre la situación. Todo ello sin perjuicio de los esfuerzos realizados por las propias personas reubicadas con miras a encontrar Estados en los cuales establecerse.

24. La Presidenta planteó esta cuestión en numerosas reuniones bilaterales con Estados Miembros, así como con el Consejo de Seguridad y su Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Para aumentar la transparencia de todos los esfuerzos, en diciembre de 2022 la Presidenta ordenó al Secretario que presentara informes bimestrales sobre las medidas adoptadas para resolver la situación. En consonancia con ello, se presentaron informes los días 3 de enero, 7 de marzo y 8 de mayo de 2023.

25. Tras la orden dictada por un magistrado el 12 de enero de 2023, el Secretario proporcionó a cada persona reubicada una suma global adicional de 10.000 dólares para sufragar sus gastos diarios de subsistencia.

26. El Mecanismo subraya que no puede resolver esta situación por sí solo. A ese respecto, recuerda la resolución [2637 \(2022\)](#), en la cual el Consejo de Seguridad reiteró su llamamiento a todos los Estados para que cooperaran con el Mecanismo y le prestaran toda la asistencia necesaria.

III. Actividades de la Presidenta y las Salas

A. Principales actividades de la Presidenta

27. La Presidenta es la cabeza institucional y máxima autoridad del Mecanismo y se encarga de la ejecución general de su mandato. De conformidad con la regla 23 A), coordina la labor de las Salas, preside la Sala de Apelaciones, supervisa las actividades de la Secretaría y desempeña otras funciones que se especifican en el estatuto y las Reglas del Mecanismo.

28. Durante el período sobre el que se informa, la Presidenta Gatti Santana mantuvo su compromiso con las tres prioridades de su presidencia, a saber: a) centrarse en una conclusión eficiente, eficaz e imparcial de los procedimientos de juicio y apelación pendientes; b) liderar la labor dirigida a una estrategia integral para guiar la transición continua del Mecanismo desde un tribunal operativo a una institución verdaderamente residual, incluido el examen de opciones relativas a la transferencia de actividades a otros órganos, según proceda, con el debido respeto a la independencia judicial y a los derechos de las personas a cargo del Mecanismo; y c) consolidar los logros de los Tribunales especiales y del Mecanismo, mejorando al mismo tiempo la coordinación y colaboración entre órganos y entre subdivisiones.

29. Con referencia a su primera prioridad, la Presidenta Gatti Santana, en su calidad de magistrada encargada de las diligencias previas a la apelación y presidenta de la Sala de Apelaciones en la causa *Stanišić y Simatović*, junto con sus colegas, veló por que pudiera cumplirse el plazo previsto para dictar el fallo en apelación. También prestó el apoyo necesario a los magistrados de la Sala de Primera Instancia encargada de la causa *Kabuga*.

30. Además, la Presidenta coordinó la labor de las Salas, en colaboración con los altos cargos de la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas, a fin de potenciar de manera más general su funcionamiento oportuno y eficaz en función del costo. Asimismo, continuó asignando la carga de trabajo judicial mediante un reparto equitativo, aprovechando al máximo la diversidad en cuanto a la trayectoria y la formación de los magistrados.

31. Para cumplir con su segunda prioridad, la Presidenta orientó el Mecanismo hacia la siguiente fase de su vida útil, en respuesta a las partes pertinentes de la resolución [2637 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad. En concreto, la Presidenta dirigió la preparación de un proyecto de plan de personal para distintas situaciones posibles por parte de un grupo de trabajo interno interinstitucional, creó el mencionado grupo sobre las funciones judiciales para evaluar las perspectivas de las funciones judiciales y la lista de magistrados del Mecanismo, y mantuvo intercambios oficiosos con representantes de otras cortes y tribunales internacionales, para debatir las lecciones aprendidas en relación con las funciones residuales de esas instituciones.

32. En cuanto a su tercera prioridad, la Presidenta debatió con diversas partes interesadas los peligros derivados de la negación del genocidio, el revisionismo y la glorificación de los criminales de guerra, que cada vez se dan más, y las formas de hacerles frente. En este contexto, hizo hincapié en la importancia crítica de hacer más accesibles los expedientes públicos de los Tribunales especiales y el Mecanismo, entre otras cosas garantizando el acceso generalizado a la base de datos unificada de expedientes judiciales, completando las traducciones de todos los fallos de los Tribunales especiales y estableciendo centros de información en los países más afectados por la labor del Mecanismo.

33. Además, la Presidenta, junto con los demás funcionarios superiores, celebró reuniones presenciales en Arusha, Kigali y La Haya a los efectos de dialogar

directamente con el personal y abordar cuestiones específicas relacionadas con los respectivos lugares de destino. La Presidenta Gatti Santana también se reunió periódicamente con el Sindicato del Personal.

34. La Presidenta colaboró con los Gobiernos y la población de Rwanda y de los países de la ex-Yugoslavia. Participó en la 27ª conmemoración del genocidio de Srebrenica, en julio de 2022, y en la 30ª conmemoración de los crímenes cometidos en Ahmići, en abril de 2023. Ese mismo mes, la Presidenta asistió a la 29ª conmemoración del genocidio contra los tutsis en Rwanda. Asimismo, se reunió con la Presidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, en Ginebra.

35. De conformidad con el artículo 32 del Estatuto, la Presidenta presentó informes al Consejo de Seguridad y la Asamblea General, según procediera. La Presidenta presentó el décimo informe anual del Mecanismo a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad el 28 de julio de 2022 (A/77/242-S/2022/583) e hizo una exposición informativa ante la Asamblea en octubre de 2022. Los informes semestrales sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo 21º y 22º se presentaron al Consejo en noviembre de 2022 (S/2022/866) y mayo de 2023 (S/2023/357), respectivamente. Además, la Presidenta celebró sesiones informativas con el Consejo y un Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales en diciembre de 2022 y junio de 2023.

36. De conformidad con el artículo 25 2) del estatuto, la supervisión de la ejecución de las penas continuó siendo un elemento central de las funciones de la Presidenta. Tras consultar con otros magistrados, como lo exige la regla 150, la Presidenta dictó cuatro decisiones sobre solicitudes de libertad anticipada o conmutación de la pena, así como numerosas órdenes conexas. La Presidenta también emitió decisiones en las cuales designaba a los Estados en que los condenados habían de cumplir su pena, así como decisiones relativas a las solicitudes de traslado de dichos Estados.

37. La Presidenta ha seguido recibiendo informes periódicos relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) por parte de los Estados de aplicación, de conformidad con una orden emitida el 1 de agosto de 2022. En virtud de una orden de 19 de mayo de 2023, la Presidenta dejó sin efecto el régimen de vigilancia tras el anuncio de la Organización Mundial de la Salud de que la pandemia ya no constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional. El Mecanismo reitera su agradecimiento por los informes recibidos de los Estados de ejecución y por los esfuerzos de estos dirigidos a garantizar la seguridad de los condenados.

B. Juicios y apelaciones

38. En la causa *Kabuga*, el juicio comenzó en la subdivisión de La Haya el 29 de septiembre de 2022. El tribunal estaba compuesto originalmente por el Magistrado Bonomy, que lo presidía, la Magistrada Ibanda-Nahamya y la Magistrada Gatti Santana. Tras el nombramiento de la Magistrada Gatti Santana como Presidenta del Mecanismo y el triste fallecimiento de la Magistrada Ibanda-Nahamya, componen el tribunal en la actualidad el Magistrado Bonomy, que lo preside, el Magistrado El Baaj, la Magistrada deGuzman y el Magistrado Rosa como magistrado suplente.

39. Hasta la fecha, la Sala de Primera Instancia ha escuchado la totalidad de los testimonios de 23 testigos de la acusación. Los testigos han comparecido en La Haya y desde Arusha y Kigali por videoconferencia. Los testimonios de otros 47 testigos de la acusación se admitieron al inicio del juicio exclusivamente por escrito. Quedan por declarar ante el tribunal un total de 31 testigos de la acusación, entre ellos 1 que ha presentado su testimonio directo pero que aún no ha sido interrogado por la otra parte. El 12 de diciembre de 2022, un grupo independiente de expertos, nombrado por orden de la

Sala de Primera Instancia para hacer un seguimiento de la salud del Sr. Kabuga, presentó un informe en el que indicaba que, en el momento en que examinó al Sr. Kabuga, este no estaba en condiciones de ser juzgado y que recomendaba una nueva evaluación en el plazo de tres meses para comprobar si el deterioro era temporal o permanente. La Sala de Primera Instancia ordenó un informe médico de seguimiento, pero se negó a suspender inmediatamente las actuaciones hasta tanto no examinase el informe posterior.

40. El 6 de marzo de 2023, la Secretaría presentó el informe de seguimiento del grupo de expertos independientes, en el cual el grupo indicaba que el Sr. Kabuga había seguido empeorando desde su informe de diciembre de 2022 y no era apto para comparecer en juicio. Posteriormente, la Sala de Primera Instancia suspendió temporalmente la presentación de las pruebas de la Fiscalía. La Sala de Primera Instancia y las partes interrogaron a cada uno de los tres expertos en audiencias celebradas del 15 al 17, y los días 23 y 29 de marzo de 2023. La Sala de Primera Instancia escuchó las alegaciones orales de las partes sobre la cuestión de la aptitud física del Sr. Kabuga el 30 de marzo. El 25 de abril, la Sala de Primera Instancia ordenó a las partes que presentaran alegaciones sobre las consecuencias que se derivarían de la decisión de declarar al Sr. Kabuga no apto para comparecer en juicio, con el fin de permitirle pronunciar una decisión exhaustiva sobre la aptitud física del Sr. Kabuga y las siguientes etapas del procedimiento en caso de que fuera declarado no apto.

41. En una decisión dictada el 6 de junio de 2023, la Sala de Primera Instancia sostuvo por mayoría que, sobre la base de la opinión unánime de los tres expertos médicos, el Sr. Kabuga no era apto para comparecer en juicio y era muy poco probable que recuperara la aptitud. En consecuencia, la Sala de Primera Instancia por mayoría decidió que debía optar por un procedimiento alternativo de constatación de los hechos, muy parecido a un juicio, en el cual la Fiscalía tendría que probar tanto el *mens rea* como el *actus reus* de cada acusación más allá de toda duda razonable. Aunque este procedimiento no puede dar lugar a una condena, ofrece una oportunidad para la absolución y, por lo tanto, es el mejor medio para garantizar los derechos del Sr. Kabuga a un juicio justo, así como los objetivos del Mecanismo. Ambas partes interpusieron peticiones de admisión de apelación el 13 de junio y la Sala de Primera Instancia accedió a las peticiones de las partes el 16 de junio.

42. El 23 de junio de 2023, las partes presentaron sus respectivas apelaciones impugnando la conclusión a la que había llegado la Sala de Primera Instancia de que el Sr. Kabuga no era apto para comparecer en juicio y su decisión de proceder a un procedimiento alternativo de constatación de los hechos. El mismo día, la Presidenta asignó al Magistrado Agius, el Magistrado Hall, el Magistrado Liu, la Magistrada N'gum y el Magistrado de Prada Solaesa a la Sala de Apelación encargada del asunto. El asunto está pendiente ante la Sala de Apelaciones.

43. En la causa *Stanišić c. Simatović*, los procedimientos de apelación concluyeron durante el período sobre el que se informa. Tras su nombramiento como Presidenta del Mecanismo, la Magistrada Gatti Santana substituyó sin problemas al Magistrado Agius como magistrada encargada de las diligencias previas a la apelación y magistrada que preside la Sala de Apelaciones, sin requerir tiempo adicional para familiarizarse con la causa, y se comprometió a respetar las previsiones originales. El tribunal que conoce en esta causa está compuesto por la Magistrada Gatti Santana, el Magistrado Muthoga, la Magistrada N'gum, el Magistrado Aksar y la Magistrada Hofer. La Magistrada Gatti Santana celebró reuniones con las partes los días 22 de septiembre de 2022 y 19 de enero y 17 de mayo de 2023, para que el Sr. Stanišić y el Sr. Simatović pudieran plantear cuestiones en relación con su detención y su estado de salud.

44. Entre las órdenes y decisiones dictadas en relación con la causa durante el período que abarca el informe, los días 20 y 21 de diciembre de 2022 la Sala de Apelaciones denegó las solicitudes del Sr. Stanišić y la Fiscalía de admitir pruebas

adicionales en apelación en virtud de la regla 142. La audiencia de apelación se celebró en La Haya ante la Sala de Apelaciones los días 24 y 25 de enero de 2023, como se había previsto inicialmente, a pesar de las circunstancias que impidieron al abogado del Sr. Stanišić asistir a la audiencia. Para evitar retrasos, la Sala de Apelaciones, con el consentimiento del Sr. Stanišić, autorizó excepcionalmente la comparecencia a distancia de su abogado, mediante un enlace seguro de videoconferencia.

45. El 31 de mayo de 2023, antes de lo previsto, la Sala de Apelaciones dictó su fallo. La Sala de Apelaciones desestimó los recursos interpuestos por los Sres. Stanišić y Simatović contra sus condenas por complicidad y sus penas de 12 años de prisión. La Sala de Apelaciones hizo lugar en parte a la apelación de la Fiscalía y declaró al Sr. Stanišić y al Sr. Simatović penalmente responsables en calidad de partícipes de una empresa criminal conjunta, y aumentó las penas de ambos a 15 años de prisión. La finalización de la causa, que el Mecanismo había heredado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, representó la conclusión de todos los procedimientos relativos a los crímenes principales incoados ante dicho Tribunal. La causa *Stanišić y Simatović* fue asimismo una de las tres únicas causas en la historia de los Tribunales especiales y del Mecanismo en las que se ordenó la celebración de un nuevo juicio, y es la única causa en la que han intervenido dos instituciones (en el juicio original y en el nuevo juicio).

C. Otras actividades judiciales

46. En relación con la ex-Yugoslavia, el Mecanismo lamenta profundamente que no haya habido avances en la causa por desacato contra Petar Jojić y Vjerica Radeta, ya que Serbia se niega deliberadamente a detener y entregar a los acusados. En un asunto distinto, el auto de procesamiento por desacato está pendiente de confirmación.

47. En relación con Rwanda, siguen en examen dos posibles asuntos de desacato. En el primero, que salió a la luz durante el juicio en la causa *Fiscalía c. Anselme Nzabonimpa y otros*, el *amicus curiae*, nombrado el 25 de octubre de 2021, presentó el informe sobre su investigación el 13 de marzo de 2023 y, en cumplimiento de una orden judicial, brindó información complementaria el 13 de junio. El segundo se refiere a la presentación de documentos falsificados y surgió durante el procedimiento ante un magistrado único en relación con los bienes congelados vinculados al Sr. Kabuga. El *amicus curiae*, nombrado el 23 de mayo de 2022, presentó el informe sobre su investigación el 6 de abril de 2023.

48. En relación con las actividades de los magistrados unipersonales, 11 magistrados de la lista judicial fueron asignados a demandas presentadas en cualquiera de las dos subdivisiones. Esas solicitudes se referían a la prestación de asistencia a jurisdicciones nacionales, el acceso a información confidencial, la modificación de medidas de protección, cuestiones de *non bis in idem*, denuncias de desacato y falso testimonio, cambios en la clasificación de los expedientes, finalización de procedimientos debido al fallecimiento de prófugos, y solicitudes de reubicación de personas absueltas o puestas en libertad. En conjunto, en el período sobre el que se informa, los magistrados únicos dictaron 69 decisiones u órdenes y, al 30 de junio de 2023, los magistrados únicos estaban conociendo de seis asuntos pendientes.

IV. Actividades de la Oficina del Fiscal¹

A. Introducción

49. La Oficina del Fiscal siguió prestando especial atención a tres prioridades estratégicas: a) concluir de manera expeditiva los procesos y las apelaciones; b) localizar y detener a los prófugos restantes inculcados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; y c) prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento por los crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda.

50. Durante el período que abarca el informe, la Oficina logró éxitos notables. El 24 de mayo de 2023, la Oficina, en estrecha colaboración con las autoridades sudafricanas, detuvo al Sr. Kayishema en Sudáfrica. El Sr. Kayishema era el prófugo más buscado de la Oficina y llevaba más de dos décadas prófugo. Por otra parte, el 31 de mayo, la Sala de Apelaciones hizo lugar de manera parcial al recurso interpuesto por la Fiscalía en la causa *Stanišić y Simatović*. La Sala de Apelaciones aceptó los argumentos de la Fiscalía de que el Sr. Stanišić y el Sr. Simatović eran penalmente responsables por la comisión de un gran número de crímenes atroces en calidad de participantes de una empresa criminal conjunta y aumentó sus condenas a 15 años de prisión cada uno. Con ello, la Oficina se acerca a la finalización de sus funciones residuales *ad hoc*.

51. La Oficina siguió desempeñando las demás funciones residuales que se le habían encomendado. En particular, la Oficina prestó amplio apoyo y asistencia a las autoridades nacionales que investigan y enjuician crímenes internacionales cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. Al tiempo que continuó respondiendo a un gran volumen de solicitudes de acceso a las pruebas, durante el período que abarca el informe la Oficina también preparó y entregó a los fiscales nacionales dos importantes expedientes de investigación relativos a 11 sospechosos en total. Todos los esfuerzos de la Oficina de conformidad con el artículo 28 3) del estatuto para ayudar a las fiscalías nacionales son muy valorados y producen resultados significativos.

52. En la gestión de su labor, la Oficina se guía por las opiniones y solicitudes del Consejo de Seguridad, enunciadas, entre otras, en sus resoluciones [2256 \(2015\)](#), [2529 \(2020\)](#) y [2637 \(2022\)](#). La Oficina continuó aplicando la política de “oficina única” para seguir racionalizando sus operaciones y reduciendo gastos.

B. Juicios y apelaciones

53. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal completó el proceso de apelación en una causa y continuó tramitando de manera efectiva un proceso en primera instancia. Por orden de un magistrado único, la Oficina también completó una investigación y presentó escritos de acusación contra varias personas por delitos de desacato al tribunal.

54. El 31 de mayo de 2023, la Sala de Apelaciones dictó su fallo en la causa *Stanišić and Simatović*. La Sala de Apelaciones aceptó algunos de los argumentos de la Fiscalía e hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por esta de manera parcial, mientras que desestimó íntegramente la apelación de la defensa. La Sala de Apelaciones estuvo de acuerdo con la Fiscalía en que el Sr. Stanišić y el Sr. Simatović eran penalmente responsables como participantes en una empresa criminal conjunta. La Sala de Apelaciones confirmó que, además de los Sres. Stanišić y Simatović, formaban parte de la empresa criminal conjunta numerosos líderes políticos, militares y policiales serbios, serbocroatas y serbobosnios. La finalidad de la empresa criminal

¹ En la presente sección se recogen las opiniones del Fiscal del Mecanismo.

conjunta era expulsar de forma forzosa y permanente, mediante la comisión de los delitos de persecución, asesinato, deportación y actos inhumanos (traslados forzados), a la mayoría de los civiles no serbios, predominantemente croatas, musulmanes bosnios y croatas de Bosnia, de amplias zonas de Bosnia y Herzegovina y Croacia. En consecuencia, la Sala de Apelaciones dictó condenas adicionales por delitos cometidos en 1992 en Bijeljina, Zvornik, Bosanski Šamac, Doboj y Sanski Most y por delitos cometidos en 1995 en Trnovo y Sanski Most. Por último, la Sala de Apelaciones aumentó las condenas del Sr. Stanišić y el Sr. Simatović a 15 años de prisión.

55. En la causa *Kabuga*, la Fiscalía inició y adelantó considerablemente la presentación de sus pruebas. La Fiscalía presentó su alegato de apertura el 29 de septiembre de 2022 y llamó a declarar a su primer testigo el 5 de octubre. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía presentó pruebas de 24 testigos en total, de los cuales 7 testificaron en La Haya, 12 en Arusha y 5 en Kigali. La Fiscalía empleó 15 horas en la sala de audiencia, mientras que la defensa empleó 41 horas. A la Fiscalía le quedan 30 testigos.

56. La Fiscalía también litigó sobre la aptitud del acusado para comparecer en juicio. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía interrogó a tres testigos y presentó 13 escritos sobre el asunto. Tras la conclusión a la que arribó la Sala de Primera Instancia el 6 de junio de 2023 de que el Sr. Kabuga no estaba en condiciones de comparecer en juicio y su decisión de ordenar un procedimiento alternativo de constatación de los hechos, la Fiscalía presentó un recurso, al igual que la defensa. Se espera una decisión de la Sala de Apelaciones poco después del final del período sobre el que se informa.

57. Durante el período que abarca el informe, la Oficina completó su investigación sobre presuntos delitos de desacato al tribunal, según lo ordenado por un magistrado único del Mecanismo. La Fiscalía presentó escritos de acusación para su confirmación contra varias personas de conformidad con el artículo 14) a) del Estatuto y la regla 90 A). La investigación de la Oficina descubrió pruebas de la publicación de un gran volumen de información confidencial, así como incumplimientos de las órdenes judiciales del Mecanismo. Las publicaciones incluían información que revelaba la identidad de decenas de testigos protegidos. El incumplimiento a gran escala, sistemático y continuado de las medidas de confidencialidad adoptadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia lamentablemente forma parte de los continuos esfuerzos por socavar los fallos del Tribunal y del Mecanismo.

58. La Oficina mantiene su determinación de adoptar todas las medidas necesarias para acelerar la conclusión de todas las actuaciones, de conformidad con las directivas de las respectivas Salas. Asimismo, la Oficina mantiene su compromiso de utilizar sus limitados recursos de forma flexible, a fin de cumplir eficientemente todas las funciones comprendidas en su mandato.

C. Prófugos

59. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal logró un importante resultado en sus esfuerzos por dar cuenta de los restantes prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El 24 de mayo de 2023, el equipo de seguimiento de prófugos de la Fiscalía detuvo al Sr. Kayishema en Paarl (Sudáfrica). El Sr. Kayishema, prófugo desde 2001, es acusado de haber orquestado la matanza de unos 2.000 refugiados tutsis —mujeres, hombres, niños y ancianos— en la iglesia católica de Nyange durante el genocidio contra los tutsis en Rwanda. Su detención fue un momento clave en la justicia internacional y puso de relieve la firmeza del compromiso de la comunidad internacional para garantizar que el genocidio se reprime y castiga, por mucho tiempo que lleve.

60. La detención, llevada a cabo conjuntamente con las autoridades sudafricanas, se produjo tras una intensa investigación internacional de la Oficina. Muchos Estados Miembros, sobre todo del África Meridional, desempeñaron un papel fundamental. Eswatini, Mozambique, Rwanda y Sudáfrica contribuyeron enormemente a este éxito proporcionando una cooperación operacional directa que, en última instancia, permitió a la Oficina localizar al Sr. Kayishema y lograr rápidamente su detención.

61. Ahora solo quedan tres prófugos. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina realizó importantes avances en las tres causas. En consonancia con prácticas de probada eficacia, la Oficina ha elaborado, basándose en pruebas creíbles, fiables y procedentes de múltiples fuentes, descripciones de los movimientos y actividades de cada prófugo. Se ha identificado a personas de interés que disponen de información sobre el paradero pasado y presente de los prófugos. La Oficina confía plenamente en obtener nuevos resultados satisfactorios en el próximo período.

62. La Oficina reitera su gratitud a los numerosos Estados Miembros que prestan apoyo y asistencia a sus esfuerzos por localizar a los prófugos restantes. Además, esta detención es muestra de los importantes resultados que se pueden lograr mediante la cooperación internacional y nacional en materia de aplicación de la ley.

D. Asistencia a las jurisdicciones nacionales

63. Los procesamientos a nivel nacional siguen siendo esenciales para que se haga justicia en mayor medida a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia. De conformidad con las estrategias de conclusión de la labor de los Tribunales especiales, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1966 (2010) y 2256 (2015) y el estatuto, la Oficina del Fiscal tiene el mandato de prestar asistencia y apoyo para el procesamiento de esos crímenes a nivel nacional. En los países afectados, el procesamiento eficaz de los crímenes cometidos es fundamental para configurar y mantener el principio de legalidad, esclarecer la verdad de lo ocurrido y promover la reconciliación. En terceros Estados también se están incoando procesos contra sospechosos que se encuentran en sus territorios por crímenes cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia.

64. La Oficina ha seguido tratando, dentro de los límites de los recursos existentes, de ofrecer supervisión, apoyo y asesoramiento a las autoridades judiciales nacionales que procesan causas por crímenes de guerra cometidos en los conflictos en Rwanda y la ex-Yugoslavia. La Oficina mantiene un diálogo permanente con sus homólogos y lleva a cabo una serie de iniciativas para prestar asistencia a los sectores de justicia penal a nivel nacional y crear capacidad en ellos. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Mecanismo de apoyo a la rendición de cuentas a nivel nacional por los crímenes de guerra ha seguido en marcha. La Oficina expresa su profunda gratitud a los asociados por prestarle apoyo financiero, logístico y de otra índole para que pueda llevar a cabo su labor de creación de capacidad y de formación.

65. En el período a que se refiere el informe, la Oficina siguió dando a las autoridades nacionales acceso a pruebas e información en atención a un gran volumen de solicitudes. Con referencia a Rwanda, la Oficina recibió y tramitó 19 solicitudes de asistencia de seis Estados Miembros. En total, la Oficina entregó más de 4.000 documentos, que incluían más de 425.000 páginas de pruebas documentales. Además, la Oficina entregó al Fiscal General de Ruanda un expediente de investigación relativo a nueve personas sospechosas de genocidio y otros crímenes internacionales, que incluía 206 documentos con 8.883 páginas de pruebas. En relación con la ex-Yugoslavia, la Oficina recibió 226 solicitudes de asistencia de siete Estados Miembros y dos organizaciones internacionales. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina

presentaron 116 solicitudes de asistencia, las de Croacia, 5, las de Montenegro, 1, y las de Serbia, 14. En total, la Oficina entregó más de 7.478 documentos, con más de 205.000 páginas, y 36 archivos audiovisuales. Además, la Oficina respondió a 25 solicitudes directas de asistencia en distintas causas por parte de cinco autoridades nacionales y entregó a la Fiscalía de Crímenes de Guerra de Serbia un expediente de investigación sobre dos personas sospechadas de haber cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Como parte de dichas actividades, la Oficina transfirió 898 documentos que comprendían más de 24.000 páginas de pruebas, ocho registros audiovisuales y dos informes analíticos. La Oficina también celebró 13 reuniones técnicas con autoridades nacionales en relación con solicitudes de asistencia directa en casos concretos. Por último, la Oficina presentó 10 escritos relativos a solicitudes de modificación de medidas de protección de testigos y 2 relativos a la confirmación de medidas de esa índole, y facilitó el contacto con 22 testigos por conducto de las autoridades nacionales.

66. En los últimos años se ha producido un aumento considerable del número de solicitudes de asistencia recibidas por la Oficina. El gran número de solicitudes de asistencia que se reciben constantemente demuestra la importancia del apoyo que presta la Oficina a los procesos nacionales. También constituye una señal positiva de los compromisos a nivel nacional para lograr una mayor justicia para una mayor cantidad de víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda. En Rwanda hay más de 1.000 prófugos por procesar, mientras que los fiscales nacionales de la ex-Yugoslavia aún tienen varios miles de causas entre manos. La asistencia vital que presta la Oficina en virtud del artículo 28 3) del Estatuto ayuda a los fiscales nacionales a obtener mejores resultados e impartir justicia a nivel local.

V. Actividades de la Secretaría

67. De conformidad con el artículo 31, el Secretario, bajo la autoridad de la Presidenta, ejerce su responsabilidad de administración y prestación de servicios al Mecanismo. La Secretaría siguió brindando servicios de apoyo judicial, así como apoyo administrativo, presupuestario, jurídico, diplomático y de políticas a las operaciones del Mecanismo.

A. Presupuesto, administración, dotación de personal y locales

68. En su resolución [77/261](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formuladas en [A/77/488](#) y [A/77/626](#), y decidió consignar en la cuenta especial para el Mecanismo un total de 81.945.300 dólares en cifras netas para 2023.

69. El Mecanismo aplicó la decisión de la Asamblea General y continuó limitando activamente sus gastos generales a los imprescindibles para cumplir con las funciones de su mandato. El Mecanismo estará en condiciones de prestar pleno apoyo a las actividades judiciales restantes en 2023, como se ha indicado anteriormente, sin exceder sus recursos presupuestarios aprobados. Al momento de presentar este informe, el Mecanismo estaba preparando su propuesta presupuestaria para 2024.

70. El 30 de junio de 2023, el Mecanismo tenía un total de 367 funcionarios en puestos y en plazas de personal de asistencia temporaria general: 155 en la subdivisión de Arusha, incluida la oficina exterior de Kigali, y 212 en la subdivisión de La Haya. El personal del Mecanismo está compuesto de nacionales de 68 Estados Miembros. De los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, el 51 % eran mujeres y el 49 % hombres, lo cual es coherente con las metas de paridad de

género establecidas por el Secretario General. Sin embargo, al incluir al personal del Cuadro de Servicios Generales, el porcentaje medio de funcionarias es menor. El Mecanismo sigue empeñado en lograr un mayor equilibrio entre los géneros en todos los niveles y una representación geográfica equitativa.

71. En cuanto a los locales de Arusha, el Mecanismo, con el apoyo del Estado anfitrión, está haciendo frente a una disputa contractual presentada por el contratista general por la construcción de los locales. Además, se ha avanzado en el proceso de licitación para seleccionar un contratista que resuelva los problemas del sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado del edificio de los archivos. Se prevé que el proyecto se habrá terminado para el cuarto trimestre de 2023.

72. En cuanto a los locales de La Haya, el Estado anfitrión ha pedido al Mecanismo que considere un traslado permanente a locales alternativos, ya que el edificio actual requiere una reforma sustancial. Se están realizando esfuerzos para encontrar locales adecuados con el apoyo del Estado anfitrión. El Estado anfitrión ha informado al Mecanismo de que prevé que dichos locales estarán listos para ser ocupados en 2026 o 2027.

73. Para consolidar aún más sus operaciones, el Mecanismo cerró su oficina sobre el terreno situada en Sarajevo a partir del 1 de abril de 2023. El Mecanismo agradece sinceramente la inquebrantable y crucial ayuda prestada por Bosnia y Herzegovina a lo largo de los 28 años de funcionamiento de la oficina sobre el terreno, y espera con interés seguir colaborando con las autoridades nacionales y otras partes interesadas locales.

74. El Mecanismo expresa también su profundo reconocimiento a los dos Estados anfitriones, el Reino de los Países Bajos y la República Unida de Tanzania, por su compromiso de larga data y su inestimable apoyo.

B. Apoyo a las actividades judiciales

75. La Secretaría siguió proporcionando apoyo a las actividades judiciales del Mecanismo en las dos subdivisiones.

76. Ambas subdivisiones y la oficina sobre el terreno de Kigali apoyaron las diligencias previas y el juicio de la causa *Kabuga*. La Secretaría se aseguró de que los tres lugares de destino estuvieran listos para el juicio a finales de septiembre de 2022. El apoyo prestado incluyó la facilitación de conferencias sobre el estado de la causa, la tramitación y la traducción de los expedientes al francés y al kiñaruanda, y la formación de los participantes en los tribunales en el uso del sistema judicial electrónico. Para la realización de las actuaciones judiciales, la Secretaría aseguró una conexión por videoconferencia entre las salas de audiencia de Arusha y La Haya y la oficina sobre el terreno de Kigali, lo cual hizo posible la comparecencia de los testigos y la participación de las partes desde los tres lugares, con la Sala de Primera Instancia reunida en La Haya.

77. En relación con la causa *Stanišić y Simatović*, la Secretaría de la subdivisión de La Haya prestó apoyo durante la audiencia de apelación y para el pronunciamiento del fallo en apelación el 31 de mayo de 2023.

78. Durante el período sobre el que se informa, la Dependencia de Expedientes Judiciales dio curso a 1.624 escritos judiciales, que sumaban 14.527 páginas. Al 30 de junio de 2023, había más de 369.891 documentos judiciales públicos disponibles en la base de datos unificada de expedientes judiciales, que se consultaron más de 70.000 veces durante el período que abarca el informe.

79. Los servicios de apoyo lingüístico siguieron prestando servicios de interpretación, en particular en las causas *Kabuga* y *Stanišić y Simatović*, y avanzaron notablemente en la traducción de fallos y otros documentos en bosnio/croata/serbio,

francés, inglés, kiñaruanda y otros idiomas, conforme a las necesidades. Cabe destacar las traducciones al kiñaruanda de ocho fallos en apelación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y una del Mecanismo, y al francés de los tres últimos fallos en apelación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Además, se tradujo al bosnio/croata/serbio el último fallo de un juicio del Mecanismo en una causa heredada del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Por último, el fallo en apelación en la causa *Ntaganzwa*, que se remitió a Rwanda, se tradujo al inglés y al francés.

80. Además, la Secretaría prestó asistencia administrativa a un promedio de 64 equipos de abogados defensores remunerados y *ad honorem* y *amici curiae*, con un total de 90 miembros.

81. De conformidad con el artículo 15 4) del estatuto, y en consonancia con la determinación del Mecanismo de actuar con eficiencia, la Secretaría mantiene listas de candidatos cualificados, a fin de poder contratar rápidamente personal de apoyo para hacer frente a los cambios en la carga de trabajo.

C. Apoyo a otras actividades previstas en el mandato

1. Ayuda y protección a los testigos

82. Aproximadamente 3.200 testigos que han comparecido ante los Tribunales especiales o el Mecanismo se benefician actualmente de medidas de protección.

83. Las Dependencias de Apoyo y Protección a los Testigos de ambas subdivisiones velan por la seguridad de esas personas, mediante la evaluación de amenazas y la coordinación para atender necesidades de seguridad, incluidas las relacionadas con la reubicación de testigos. Las Dependencias ejecutaron 13 órdenes judiciales relacionadas con testigos protegidos y otros asuntos relacionados con los testigos, y proporcionaron información exhaustiva relacionada con los testigos a la Presidenta en relación con las solicitudes de libertad anticipada.

84. Además, las Dependencias de ambas subdivisiones facilitaron el testimonio de todos los testigos residentes en Rwanda y de otros países que comparecieron en el juicio de Kabuga, incluidos 7 testigos de hecho y 3 peritos médicos que testificaron en La Haya, 12 testigos que comparecieron por enlace de videoconferencia desde Arusha y 5 testigos que testificaron por enlace de videoconferencia desde la oficina exterior de Kigali. La Dependencia de la subdivisión de Arusha también colaboró en la certificación de las declaraciones escritas o transcripciones de 14 testigos en lugar de los testimonios orales en la causa *Kabuga*, de conformidad con la regla 110.

85. El dispensario de la oficina exterior de Kigali continúa ofreciendo asistencia médica, nutricional y psicosocial a los testigos, en especial los que han sido víctimas de violencia sexual o de género durante el genocidio contra los tutsis en Rwanda.

86. La Dependencia de la subdivisión de La Haya puso en marcha estrategias para garantizar un apoyo continuado a los testigos tras el cierre de la oficina sobre el terreno de Sarajevo. Dichas estrategias incluían mantener el contacto con los testigos de la región y asignar suficientes recursos financieros a las misiones relacionadas.

2. Centros de detención

87. Durante el período sobre el que se informa, en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas se hallaban diez testigos detenidos, que brindaron testimonio desde la subdivisión de Arusha en la causa *Kabuga*. En febrero de 2023, la Secretaría impartió un curso de formación de tres días para unos 30 funcionarios penitenciarios tanzanos de alto nivel, entre ellos 5 mujeres, en las instalaciones del Mecanismo, ante el inminente cierre del centro. El 28 de febrero, tras la finalización de la audiencia de

los testigos detenidos y su posterior regreso a Rwanda, el centro de detención de las Naciones Unidas fue devuelto oficialmente al Estado anfitrión. En caso de que el Mecanismo necesite capacidad de detención en la subdivisión de Arusha en adelante, se tomarán las medidas oportunas en consulta con el Estado anfitrión.

88. A 30 de junio de 2023, la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya albergaba a cinco detenidos: el Sr. Kabuga, que permanece detenido en la subdivisión de La Haya en cumplimiento de una orden dictada por la Sala de Primera Instancia el 13 de junio de 2022; Stojan Župljanin, que ha sido devuelto temporalmente a la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas desde un Estado de ejecución a la espera de que finalicen los trámites para su traslado a otro Estado, donde cumplirá el resto de su condena; y otros tres condenados, Ratko Mladić, el Sr. Stanišić y el Sr. Simatović, que están a la espera de ser trasladados a Estados para el cumplimiento de sus penas. En septiembre de 2022, a Radoslav Brđanin se le concedió la libertad condicional anticipada por razones humanitarias y falleció poco después. En abril de 2023, Goran Jelisić, que había sido devuelto desde un Estado de ejecución que ya no podía ejecutar su condena, fue trasladado a Bélgica para cumplir el resto de su condena.

3. Ejecución de las penas

89. El Mecanismo se vale en gran medida de la cooperación de los Estados para la ejecución de las penas. Al 30 de junio de 2023, el Mecanismo supervisaba la ejecución de las penas impuestas a 45 personas en 13 Estados. Cuatro condenados están actualmente a la espera de que se designen los Estados de ejecución.

90. Un total de 27 personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda estaban cumpliendo sus penas en tres Estados, mientras que 18 personas condenadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia lo hacían en 10 Estados.

91. Con sujeción a la regla 128, que establece que el Consejo de Seguridad podrá designar otro órgano para supervisar la ejecución de las penas después de que el Mecanismo haya dejado de existir legalmente, la supervisión de la ejecución de las penas continuará hasta que se haya cumplido la última pena de prisión.

92. El Mecanismo agradece enormemente la ayuda de los Estados Miembros en los que los condenados cumplen sus penas y no podría cumplir su mandato sin su crucial apoyo.

4. Asistencia a las jurisdicciones nacionales

93. En el período sobre el que se informa, la Secretaría dio curso a 38 solicitudes de asistencia de autoridades nacionales o de las partes en relación con procedimientos nacionales vinculados con el genocidio contra los tutsis en Rwanda o los conflictos en la ex-Yugoslavia².

5. Supervisión de las causas remitidas

94. De conformidad con el artículo 6 5) del estatuto, el Mecanismo siguió supervisando las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales. En Rwanda, el Mecanismo supervisó la causa incoada contra Ladislav Ntaganzwa, contando para ello con asistencia proporcionada *ad honorem* por la Sección de Kenya de la Comisión Internacional de Juristas. La sentencia de apelación, que confirmó la sentencia de primera instancia en este asunto, se dictó el 3 de marzo de 2023, y la sentencia escrita se publicó el 28 de marzo. El Sr. Ntaganzwa presentó un recurso de revisión del fallo

² Para más información sobre la asistencia a las jurisdicciones nacionales, véase también la parte IV.D anterior.

en apelación el 31 de marzo. Dependiendo del resultado, las obligaciones de supervisión del Mecanismo para esta causa podrían cesar.

95. El Mecanismo también supervisó la causa contra Laurent Bucyibaruta, remitida a Francia. Esta causa se encuentra en apelación, y la audiencia de apelación no se espera que se celebre antes de 2025.

96. Por último, el Mecanismo está en proceso de establecer disposiciones de supervisión para la causa del Sr. Kayishema, de conformidad con la decisión de remisión emitida el 22 de febrero de 2012.

6. Gestión de archivos y expedientes

97. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo tiene a su cargo la gestión de unos 4.000 metros lineales de registros físicos y de aproximadamente 2,7 petabytes de expedientes digitales generados por los Tribunales especiales y por el Mecanismo.

98. Como parte de las actividades de conservación, la Sección continuó incorporando expedientes digitales en el sistema de conservación digital. Hasta la fecha, se han procesado 362,3 terabytes de registros digitales, entre ellos 287.014 archivos en diversos formatos. Además, la Sección continuó la tarea de conservación de las grabaciones audiovisuales que hasta el momento estaban almacenadas en medios físicos obsoletos y las que todavía están en formato analógico. En La Haya, se examinaron más de 1.545 grabaciones audiovisuales en soporte físico para determinar las necesidades de preservación. La subdivisión de Arusha llevó a cabo trabajos de digitalización de las grabaciones de audio del Tribunal Penal Internacional para Ruanda almacenadas en cintas de audio analógicas. En total se digitalizaron 1.508 grabaciones, equivalentes a 1.219 horas.

99. Durante el período sobre el que se informa, la Sección respondió a 90 consultas y solicitudes de acceso a los archivos y continuó trabajando en la elaboración de un catálogo de acceso público con descripciones de los archivos, cuya puesta en marcha está prevista para el último trimestre de 2023.

7. Relaciones externas e intercambio de información

100. La Oficina de Relaciones Exteriores produjo campañas en los medios sociales y exposiciones en línea, organizó reuniones en persona para más de 1.000 visitantes y facilitó la asistencia del público a las audiencias judiciales. Para mejorar la accesibilidad de los expedientes judiciales públicos, se subieron al sitio web del Mecanismo un gran número de grabaciones audiovisuales de las actuaciones judiciales de la causa *Kabuga*, además de los documentos de la causa ya seleccionados.

101. En la subdivisión de La Haya prosiguió, con el apoyo de la Unión Europea, la labor de informar a las comunidades afectadas y a los jóvenes de la ex-Yugoslavia sobre el legado del Tribunal especial y del Mecanismo, y de facilitar el acceso a los archivos.

VI. Conclusión

102. Gracias a la dedicación de sus magistrados y su personal, el Mecanismo ha concluido, desde 2012, las actuaciones en cinco causas destacadas relativas a los delitos principales heredados de los Tribunales especiales. Al final del período que abarca el presente informe, solo quedaba una causa relativa a los delitos principales. Además, de los 9 prófugos en libertad en 2012, solo 3 siguen en paradero desconocido, y sus causas han sido remitidas a Rwanda. Con estos logros, el

Mecanismo está a punto de pasar a su siguiente fase operacional, en la cual sus responsabilidades diarias estarán más en consonancia con su finalidad.

103. Para garantizar una transición ordenada y eficiente del Mecanismo a una institución verdaderamente residual, la Presidenta está liderando los esfuerzos de colaboración con el fin de elaborar un plan integral para el futuro. El Mecanismo quiere aprovechar el impulso trabajando de forma constructiva con la OSSI a los efectos de identificar sus puntos fuertes y sus áreas susceptibles de mejora, y con el Consejo de Seguridad durante el examen de los progresos de su labor.

104. Sin embargo, es importante señalar que, si bien el Mecanismo está dedicado a la tarea de racionalizar y reducir su tamaño, todavía no ha cesado sus actividades. Numerosas responsabilidades residuales a largo plazo y de naturaleza continua requerirán la atención del Mecanismo hasta que el Consejo de Seguridad decida lo contrario.
